



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00870-00

Revisada la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se advierte que dista de los parámetros establecidos en el mandamiento de pago², y el auto que ordenó de seguir adelante la ejecución³. Por esta razón, se aplicará lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Código General del Proceso

En consecuencia, se **MODIFICA** la liquidación presentada y se **APRUEBA** en la suma de **\$65.635.522,16** Como consta en la liquidación que se anexa en un (1) folio y que hace parte integral de esta decisión.

Razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, por las razones expuestas al interior de esta determinación.
- 2. APROBAR** la liquidación del crédito anexa a este proveído y el cual hace parte integral del mismo en la suma de **\$65.635.522,16**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d6b63516dd1326c0ce5c2e26221ed70abf481f0582a1b7677ec79e7d893401**

Documento generado en 21/10/2022 09:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 052 de 24 de octubre de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

² Providencia de 14 de octubre de 2021

³ Providencia del 22 de abril de 2022